

Promoción de los Derechos de la Mujer a una vida libre de violencia a través de un Comité pro defensa

Lidi R.Colina R.
lidicolina40@gmail.com
Universidad Bolivariana de Venezuela

María Eugenia Ramírez R.
maryeugeniaramirez@gmail.com
Universidad Bolivariana de Venezuela.

Recibido: 17 de noviembre de 2017
Aprobado: 25 de abril de 2018

RESUMEN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en su artículo 19 establece que, el Estado garantiza a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y el ejercicio irrenunciable, indivisible e independiente de los derechos humanos, su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del poder público. De acuerdo a lo referido del artículo planteado, la familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y de solidaridad, insustituible para la enseñanza y transmisión de valores, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad. Es por ello, que el trabajo de investigación busca disminuir la violencia intrafamiliar a través de la promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia con la creación de un comité pro defensa con el apoyo del Consejo Comunal Los Olivos.

Descriptores: Promover; Derecho; Mujer; Violencia; Comité.

+

Promotion of the Rights of Women to a life free of violence through a Committee for the defense

ABSTRACT

The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela of 1999 in its article 19 establishes that, the State guarantees to every person, according to the principle of progressivity and without any discrimination, the enjoyment and the inalienable,

indivisible and independent exercise of human rights, its Respect and guarantee are obligatory for public authorities. According to the aforementioned article, the family constitutes, more than a legal, social and economic unit, a community of love and solidarity, irreplaceable for the teaching and transmission of values, essential for the development and well-being of its own members. and of society. That is why the research work seeks to reduce intrafamily violence through the promotion of women's rights to a life free of violence with the creation of a pro-defense committee with the support of the Los Olivos Community Council.

Descriptores: promote; law; women; violence, committee.

INTRODUCCION

El presente proyecto está dirigido a la comunidad de Los Olivos y al Consejo Comunal que lleva el mismo nombre, debido a que una de las investigadoras es actor social de la misma por lo cual, se decidió realizar el trabajo de investigación en dicha comunidad, la misma está ubicada en la parroquia las Calderas, municipio Colina del Estado Falcón. Se visitó a la misma para recorrer y observar algunos espacios, como también conocer, conversar con los voceros del consejo comunal y los actores sociales.

Se inició el dialogo con los colectivos sociales aplicando la metodología de la Investigación Acción Participativa (**IAP**), definida por Kemmys y Carr (1986) como: “Una forma auto reflexiva de abordar preguntas enunciadas por participantes en situaciones sociales, con la finalidad de mejorar los juicios racionales y sus prácticas y la comprensión de éstas y de las situaciones donde se realizan” (p 24).

Referente a lo planteado por los autores esta modalidad pretende que se investigue a través de la propia práctica de una manera cooperativa; es decir, que por medio de técnicas tales como: observación, encuestas, entrevistas, conversatorios, entre otros, surgieron diversas interrogantes relacionadas con las problemáticas que aquejan a la comunidad de Los Olivos. En subsiguientes reuniones con el consejo comunal se acordó realizar una asamblea donde se les envió convocatorias escritas y visitas a las familias para que asistieran. Así también, en mesas de trabajo se diseñó la matriz FODA (ver tabla 1) con los sujetos sociales para trazar las estrategias y abordar la situación problemática planteada como comunidad organizada.

Las siglas FODA, es un acrónimo de fortalezas “factores críticos con los que se cuentan”, oportunidades “aspectos positivos que podemos utilizar utilizando nuestras fortalezas”, debilidades “factores críticos que se deben eliminar o reducir” y las amenazas “aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos”. Esta herramienta de análisis puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, empresa, entre otros, que esté actuando como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo, permitiendo de esta manera tener un diagnóstico preciso que permite en función de ello, tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados. Una vez obtenida la información, se procede al cruce de las mismas (ver Tabla 2) y así elaborar estrategias para las posibles soluciones de las problemáticas existentes.

Tabla 1.

Matriz Estratégica FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - F1. Consejo comunal constituido - F2. Alta población - F3 Cancha Comunal - F4. Empresas en el sector - F5. Farmacia - F6. Ubicación geográfica - F7. Colectivo dispuesto a recibir el empoderamiento de las normas del nuevo ordenamiento jurídico. - F8. Bodegas - F9. Profesionales - F10. Población activa que trabaja 	<ul style="list-style-type: none"> - D1. Violencia intrafamiliar - D2. Acreditación de titularidad de tierra - D3. Deserción escolar - D4. Alcoholismo - D5. Embarazo a temprana edad. - D6. Falta de transporte - D7. Calles sin asfalto - D8. Ausencia de organismos de seguridad - D9. Casa de cita. - D10. Falta de alumbrado público
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - O1. Atención por el módulo policial de las Calderas - O2. Primeros auxilios en salud centro asistencial de las calderas. - O3. Transporte que les presta la ruta de las Calderas y la Vela - O4. Centros Educativos en las Caldera - O5. Alcaldía del Municipio colina - O6. Escuela de Formación Socialista de Igualdad de Género (EFOSIG) 	<ul style="list-style-type: none"> - A1. Prostitución. - A2. Motorizados que visitan la comunidad - A3. Exceso de velocidad por parte de choferes de camiones y transporte en general en la Intercomunal coro la vela - A4. Falta de canalización de la quebrada Cabeza de Burro - carencia de pasarela

Elaboración: Colina y Ramírez (2017).

Tabla 2

Cruce de problemáticas para sus posibles soluciones

Problemática	Cruce	Cruce	Cruce	Cruce	Cruce
D1	F1	F7, F9	O1	O4	O6
D2	F1	F9	O5	-	-
D3	F1, F6	F9	O5	-	-
D4	F1	F9	O1	-	-
D5	F1	F5,F9	O5	-	-
D6	F1	O2	O4	-	-
D7	F1	F7	F9	O3, O4	O5
D8	F1	F9	O2	O5	-
D9	F1	O1	O2	O5	-
D10	F1, F7, F9	O4	O5	-	-
A1	F1, F9, F10	O1, O2	O4	O5	-
A2	F1	O1	O2	O5	-
A3	F1	O2	O5	-	-
A4	F1	O5	-	-	-

Elaboración: Colina y Ramírez (2017).

Una vez completado el gráfico con las variables correspondientes a cada factor, se realizó el análisis de las mismas y la preparación de las estrategias de acción correspondientes a la realidad que se evidenció.

E1. Articular al consejo comunal con las instituciones gubernamentales con el fin de formar a la comunidad por medio de actividades socio-comunitarias enmarcadas en la prevención de este problema. (Para D1). **E2.** Activar en conjunto con las instituciones gubernamentales las campañas de prevención necesarias que permitan impartir a la juventud los conocimientos de métodos anticonceptivos y los instrumentos que se utilizan para la aplicación de estos. (Para D5). **E3.** Gestionar las políticas públicas para la posible solución de esta problemática y realizar un proyecto a largo plazo para la construcción de un centro educativo. (Para D3). **E4.** Lograr la articulación de las instituciones tales como: alcoholicos anónimos, con las víctimas para la orientación por medio de charlas, foros, talleres y de ser necesario terapias. (Para D4). **E5.** Cooperar en la activación del rescate y aplicación de los valores a niños, niñas y adolescentes y especialmente en los casos de madres solteras en la comunidad. (Para D5). **E6.** Formar a las mujeres de la comunidad por medio de talleres y cursos de capacitación en actividades que fortalezcan su autoestima y conocimientos en actividades socio-económicas. (Para A1).

Cabe destacar, que en la asamblea a la cual asistieron voceros del Consejo Comunal, vecinos y autores, se recolecto a través de los informantes claves de la comunidad, por medio de un cuestionario como técnica participativa que reúne respuestas a preguntas simples las cuales son respondidas de manera escrita. Dicho instrumento consta de seis (06) ítems tomados de las problemáticas planteadas aplicándoles la siguiente escala de estimación según su orden de importancia (muy importante, importante, medianamente importante, poco importante, sin importancia) las cuales se les asignó una ponderación del cinco (5) al uno (1).

Una vez analizados los resultados se procedió a realizar la jerarquización del problema para conocer la problemática de mayor puntaje (ver tabla 3)

Tabla 3

Matriz de selección y jerarquización

5	MI=Muy Importante
4	I=Importante
3	MI=Medianamente Importante
2	PI=Poco Importante
1	SI=Sin Importancia

Orden de importancia		5	4	3	2	1	Σ
		MI	I	MI	PI	SI	
Problemáticas de la Comunidad							
01	Titularidad de tierra	12	3				72
		60	12				
02	Violencia contra la mujer	8	72				68
		40	8				
03	Viviendas	12	1				64
		60	4				
04	Inseguridad	11			4		63
		55			8		
05	Escuelas	10		4			62
		50		12			

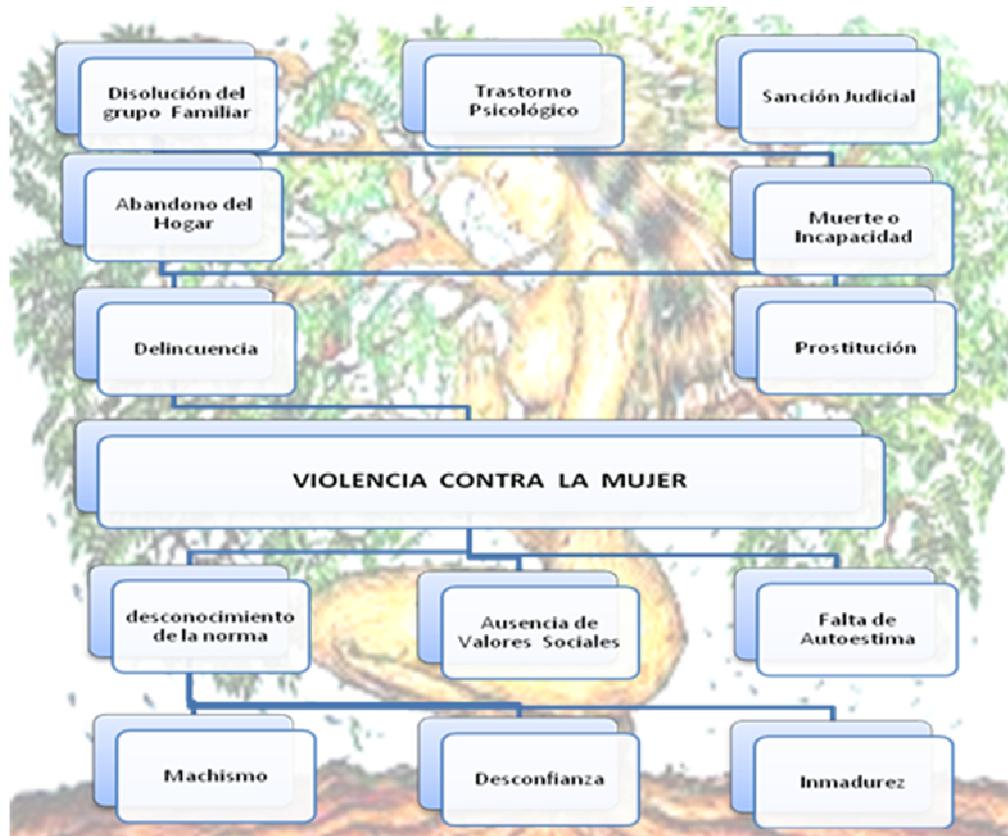
06	Centros de Salud	8	5				60
		40	20				

Elaboración: Colina y Ramírez (2017)

Partiendo de los resultados en la matriz de selección y jerarquización de las problemáticas, se pudo evidenciar, que la que resultó con mayor puntaje fue la número uno (1), es decir, titularidad de tierra y en segundo (2) lugar la violencia contra la mujer, problemáticas que fueron tomadas por las investigadoras para el desarrollo de la investigación. Una vez seleccionado el problema sobre la violencia contra la mujer considerando que se trata de un asunto que atenta contra el orden público, la moral, las buenas costumbres y los derechos humanos, fue necesario a petición de los miembros de la comunidad abordar esta problemática con el fin de encontrar las posibles soluciones de la misma, se decidió con la intervención de la comunidad se construyó el árbol del problema, siendo esta una herramienta visual de análisis, utilizada para identificar con precisión al problema objeto de estudio, a través de él se especifican e investigan las causas y los efectos del problema a plantear en la investigación, además de destacarse las relaciones entre ellas. Sirve para la identificación y el análisis de las causas relevantes de los problemas principales, que formaran más adelante las bases para formular soluciones y los objetivos, para hallar las alternativas de solución mediante la ejecución de la investigación siendo las raíces las causas tales como: desconocimiento de la norma, ausencia de valores sociales, baja autoestima, machismo, desconfianza e inmadurez; el tronco representa el problema “violencia contra la mujer” y sus ramas representan: las consecuencias, disolución del núcleo familiar, sanción judicial, abandono del hogar, trastorno psicológico, adicciones (droga, alcohol), delincuencia, prostitución, muerte e incapacidad. (Ver figura 1)

Figura 1.

Árbol de problemas



Fuente: Colina y Ramírez (2017)

De las evidencias anteriores, con las mujeres víctimas de violencia se pretende conformar un comité pro-defensa de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia a través del consejo comunal “Los Olivos” por medio de encuentros socio-comunitarios que propicien estrategias formativas, sensibilizadoras que permita determinar las posibilidades de desarrollar acciones socio-comunales, que del mismo modo, debe proponerse en asamblea la postulación y juramentación de los Miembros que conforman dicho comité, teniendo como referencia la Ley Orgánica sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia (2007) y el ordenamiento jurídico vigente.

DESARROLLO

En 1975-1985 se declaró Decenio de la Mujer. Especial importancia tuvo la celebración del tribunal internacional de crímenes contra las mujeres en Brúcelas en 1976, fue la primera vez que se tipifican como crímenes diferentes tipos de violencia cometidos contra las mujeres, se creó la Red Feminista Internacional con programas de apoyo y solidaridad. En consecuencia de su resonancia en 1979 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer y en 1980 se celebró en México la I Conferencia Mundial de la ONU sobre la mujer, se activó al año siguiente la convención para erradicar la discriminación contra la mujer (CEDAW). Estos acontecimientos impulsaron una serie de medidas legislativas y modificaciones de códigos penales en diferentes países desde entonces. Fue también relevante, que en 1993 las Naciones Unidas ratificaba la declaración de la eliminación de la violencia contra la mujer y en 1995, en Belem Do Para (Brasil), se realizó la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Por otra parte, el Artículo 19:

Abarca la protección de los derechos humanos: el estado garantiza a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y el ejercicio irrenunciable, indivisible e independiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del poder público, de conformidad con esta constitución, con los tratados sobre los Derechos Humanos suscritos y ratificados por la república y las leyes que lo desarrollen.(Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, CRBV,1999)

Seguidamente Artículo 21, Establece la igualdad ante la ley (discriminación para la raza, sexo, ley compensatoria). Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (CRBV, 1999).

Artículo 23: Los tratados, pactos y convenciones relativos a los derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. (CRBV, 1999).

Artículo 75: El estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. (CRBV, 1999).

No obstante, como todo proceso de cambio existen algunas situaciones que atentan contra la suprema felicidad, que el sistema socialista quiere brindar a los ciudadanos y las ciudadanas, por eso es necesario que sea el pueblo organizado, quien protagoniza el desenvolvimiento sociopolítico del Estado por medio de la Contraloría social y así poder detectar las situaciones que impactan contra el progreso de la justicia social para todos los ciudadanos.

Es por ello, que el Gran Objetivo Histórico N° 2, establece:

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “La mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social, y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo. (Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria 2013-2019, II).

El Objetivo Nacional: “Construir una sociedad igualitaria y justa” (Plan de la Patria 2013-2019,2.2).

En torno, a los Objetivos estratégicos y generales: “Promover la armonización de la vida familiar y laboral” (Plan de la Patria 2013-2019, 2.2.1.5).

“Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos, y la diversidad social” (Plan de la Patria 2013-2019,2.2.4).

“Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres” (Plan de la Patria 2013-2019, 2.2.4.1).

“incorporar la perspectiva de la igualdad de género en las políticas públicas promoviendo la no discriminación y la protección de los grupos socialmente vulnerables” (Plan de la Patria 2013-2019,2.2.4.2).

En líneas generales, el objetivo del Plan de la Patria 2013-2019, consiste en consolidar y expandir el Poder Popular y la democracia participativa; así garantizar la inclusión social como responsable del reconocimiento de la dignidad humana, como sujeto en ejercicio pleno de sus derechos, así como también el reconocimiento de la familia como factor determinante de protección, cuyos antecedentes tienen que ser la armonía, la solidaridad, la complementariedad y la corresponsabilidad como vía del buen vivir, para así afianzar las políticas especiales desde la comunidad para la población con mayor vulnerabilidad.

En consecuencia este plan tiene relación político-social, trata de generar conciencia de igualdad, equidad de bienestar social, de las personas que integran la comunidad y su grupo familiar, con ayuda de las autoridades e instituciones, para dar continuidad a las políticas del Plan de la Patria 2013-2019, en la que se establece construir una sociedad igualitaria y justa, donde se logre desarrollar un sistema de prevención, protección y seguridad que debe obtener una nueva cualidad política para lograr la convivencia armoniosa de la familia, ampliando sus condiciones que garantizan sus derechos respetando sus diversidad social, jurídica, física y cultural; y así consolidar la equidad de género con valores socialistas profundizando la participación política y protagónica de las mujeres en el Poder Popular.

Por otra parte, no puede existir una sociedad sin conflictos entre ciudadanos, donde algunos son por falta de conocimiento de la ley, otros por razones involuntarias, otros en defensa de sus derechos, terminan arrastrando consigo el dolor de la familia, donde sus seres queridos tienen que vivir y sentir las consecuencias de la soledad, pues son muchos hogares y familias que quedan en total abandono a causa de los conflictos violentos dentro del núcleo familiar. De lo antes expuesto y en entrevistas sostenidas con la ciudadana Fanny Arteaga quien es habitante de la comunidad Los Olivos desde hace treinta años, luchadora social por diez años y miembro actual del Consejo comunal quien es vocera de contraloría social; manifiesta que la violencia contra la mujer es *“Un maltrato indiferentemente de quien venga, sea verbal o físico de cualquier persona que no valora la vida de la mujer”*. Igualmente en entrevista sostenida con el ciudadano Gustavo Cano quien es habitante de la comunidad en mención y luchador social por más de once años e integrante actual del Consejo comunal, quien es la vocero de contraloría social manifiesta que la violencia contra la mujer es: *“El maltrato que atenta en contra de una mujer”*. Por otra parte la señora Celeste Hernández habitante de la comunidad manifiesta que la violencia contra la mujer es: *“maltrato físico y verbal entre las parejas, también por parte de la familia, es decir, violencia intrafamiliar”*.

Esta realidad evidencia el maltrato contra la mujer, lo que ha motivado a promover el rescate de los valores y la consolidación de los principios de la ética, moral y espiritual, a partir del respeto, la igualdad, la solidaridad, sustentado en el rol del estado social, democrático y participativo, de derecho y de justicia que genera así la mayor suma de felicidad posible enmarcados en la justicia social como esencia de la construcción del socialismo que le garantice a las mujeres una vida libre de violencia, debido que en la actualidad existe una serie de mujeres que sufren maltratos psicológicos, físicos, verbales y sexuales por parte de sus conyugues quienes se aprovechan de su condición vulnerable y dependencia económica para someterlas a vivir en maltrato.

Hoy en día, la República Bolivariana de Venezuela cuenta con estrategias para combatir la violencia contra la mujer, ha modificado su legislación y ha incluido como garantía de protección por parte del Estado venezolano la Ley Orgánica Sobre el

Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien en sus disposiciones generales norma:

Artículo 1. “La presente Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica.” (Ley Orgánica Sobre del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia LOSDMVLV, 2007)

Dentro de este marco, el Artículo 14, define: La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente Ley, comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.” (LOSDMVLV, 2007)

Expresa por otra parte, en su Artículo 15 (LOSDMVLV, 2007). Las 19 formas que se consideran violencia de género en contra de las mujeres: Violencia psicológica, Acoso u hostigamiento, Amenaza, Violencia física, Violencia doméstica,. Violencia sexual, Acceso carnal violento, Prostitución forzada, Esclavitud sexual, Acoso sexual, Violencia laboral, Violencia patrimonial y económica, Violencia obstétrica, Esterilización forzada, Violencia mediática, Violencia institucional, Violencia simbólica, Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes y Trata de mujeres, niñas y adolescentes.

Por consiguiente, es necesario implementar mecanismo de aplicación efectiva de las normas jurídicas de obligatorio cumplimiento para los órganos judiciales cuya función es tutelar los derechos de las mujeres, en segundo lugar las instituciones administrativas para la promoción de su defensa y del mismo modo se diseñan planes para combatir estas formas de violencia, y promover campañas para sensibilizar los diferentes ámbitos de la sociedad ante este problema.

En este orden de ideas, Falcón, M. (citado por Baiz (2009): “considera la violencia como: Utilización de la fuerza física o verbal para conseguir un fin determinado en un

conflicto. La violencia así considerada es una acción destructiva que pueda básicamente manifestarse en diversos tipos de Agresiones psicológicas, verbal, física o sexual” (p24).

Mientras que, Baiz (2009) “define la violencia como “la acción de violentar o violentarse, usar la agresión en contra de personas o cosas, descargando de esta forma una furia reprimida en el interior de la persona que despliega la acción” (p25).

En líneas generales, siendo la violencia un problema que afecta a las mujeres, donde se violan los derechos humanos, y que constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, donde se evidencia que existen cinco formas más comunes de violencia: en primer lugar, se encuentra la llamada violencia física, que es aquella en la que la mujer es víctima de malos tratos que dejan huellas en su aspecto este sería el caso de golpes, empujones, patadas, mordiscos o todos aquellos que son causados por el agresor al hacer uso de sus manos o de objetos como pueden ser armas blancas, en segundo lugar está la conocida como violencia psicológica, esta es la que tiene lugar cuando el hombre ataca a la mujer mediante insultos, humillaciones, desprecios o amenazas, de esta manera, la víctima es fruto de una manipulación que se traduce en que ella se sienta despreciada, indefensa e incluso culpable de las reacciones de su pareja, hay que exponer que dentro de este tipo de violencia no física podemos encontrar en tercer lugar la violencia económica que es aquella que se caracteriza porque el hombre intenta que la fémina no tenga acceso al trabajo o al dinero familiar para que así dependa de él, luego en cuarto lugar está la social que es la que utiliza el agresor para que su víctima se aíse de su entorno y no tenga contactos con nadie que pueda abrirle los ojos y ver la situación en la que se encuentra, en quinto y último lugar está la violencia sexual, en este caso, el hombre utiliza la coacción o a la amenaza para establecer relaciones sexuales no deseadas por la mujer. Cabe destacar que, en muchas ocasiones los casos de violencia familiar no suelen ser denunciados ya que la víctima puede estar atemorizada por convivir con alguien violento o incluso puede sentir vergüenza por la situación. Por su parte, los miembros de la Comunidad solicitaron la conformación de un Comité Pro Defensa que vendría a minimizar los hechos de violencia en contra de la mujer en el

Sector de los Olivos. En tal sentido, según el diccionario Enciclopédico Larousse (2010) define como comité, al “conjunto reducido de personas representando a una comunidad más números tiene a su cargo determinadas gestiones o funciones” (p267). De igual forma, define a pro como “aquella expresión a la que se alude a lo favorable de una cuestión” (p 829).

En este mismo orden, según el diccionario Enciclopédico Larousse (2010), defensa viene hacer referencia a la “acción de defender o defenderse, proceso al servicio del yo para lucha en contra las tensiones resultantes de las exigencias del mundo exterior o contra todo lo que puede ser generador de angustia” (p 320).

Tomando en consideración las definiciones expuestas, se puede decir que el comité Pro Defensa, alude al conjunto de personas miembros de la comunidad organizada que ejercen su participación popular con el fin de promulgar, promover y defender los derechos de la mujer a una vida libre de violencia.

La problemática expuesta en el diagnóstico realizado por investigadores con miembros de las comunidad y organizaciones sociales involucradas, plantea la urgente necesidad de generar proyectos que integren a colectivos populares y comunidades a acciones unitarias para la transformación de la realidad socio jurídica venezolana, y es esa la conciencia y sentido que inspira la propuesta innovadora de la promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia a través de la creación de un comité pro defensa del consejo comunal, que servirá de modelo a otras comunidades organizadas que persigan abordar esta problemática la cual perturba a la familia venezolana, base fundamental de la sociedad.

En este sentido, consideramos fundamental profundizar los procesos de investigación acción participativa IAP, que permitan lograr la construcción y el fortalecimiento de estos referentes populares, promoviendo la suma de conciencias y prácticas transformadoras de lo que no se quiere que siga siendo la justicia en el país.

Dentro de esta perspectiva, La investigación-acción-participativa, es un enfoque investigativo y una metodología de investigación, aplicada a estudio sobre realidades humanas. Como enfoque se refiere a una orientación teórica (filosofía, marco teórico) en torno a cómo investigar. Como metodología hace referencia a procedimientos

específicos para llevar adelante una investigación-estudio científico diferente a la investigación tradicional, es una manera concreta de llevar adelante los pasos de la investigación científica de acuerdo con su enfoque. Combina dos procesos, el de conocer y el actuar, implicando en ambos a la población cuya realidad se aborda. Al igual que otros enfoques participativos proporcionan las comunidades y a las agencias de desarrollo un método para analizar y comprender mejor la realidad de la población (sus problemas, necesidades, capacidades, recursos) y otros, y les permite planificar acciones y medidas para transformarla y mejorarla. Es un proceso que combina la teoría y la praxis, y que posibilita el aprendizaje, la toma de consciencia crítica de la población sobre su realidad, su empoderamiento, el refuerzo y ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva y transformadora.

Como se señaló, Uno de los elementos de la investigación es la recolección de información para ello se diseñó un cuestionario de quince (15) preguntas sustantivas con respuestas politómica de ponderación valorativa y sumaria de intensidad (Ver Anexo 1). La técnica utilizada fue la encuesta apoyada por medio de un cuestionario el cual se aplicó al azar a ciento sesenta y ocho (168) sujetos sociales lo que representa un treinta por ciento (30%) de la población. En el instrumento para medir el índice de abuso se le asignó al tipo de respuesta, las siguientes ponderaciones: SI un (1) punto, A veces tres (3) puntos, Rara vez cuatro (4) puntos, No dos (2) puntos. Se sumaron los puntos de cada respuesta lo que representa el índice de abuso en la comunidad (ver tabla 04).

Anexo 01.

Cuestionario para el Diagnóstico de la Violencia

Ítems 1: ¿Has perdido contacto con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste?

Ítems 2: ¿Te crítica y humilla, en público o en privado, sobre tu apariencia, tu forma de ser, el modo en que haces tus tareas hogareñas?

Ítems 3: ¿Controla estrictamente tus ingresos o el dinero que te entrega, originando discusiones?

Ítems 4: ¿Cuando quiere que cambies de comportamiento, ¿te presiona con el silencio, con la indiferencia o te priva de dinero?

Ítems 5: ¿Tiene tu pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público, como si fuera otra persona?

Ítems 6: ¿Sientes que estás en permanente tensión y que, hagas lo que hagas, él se irrita o te culpabiliza?

Ítems 7: ¿Te ha golpeado con sus manos, con un objeto o te ha lanzado cosas cuando se enoja o discuten?

Ítems 8: ¿Te ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse él, a ti o a algún miembro de la familia?

Ítems 9: ¿Sientes que cedes a sus requerimientos sexuales por temor o te ha forzado a tener relaciones sexuales?

Ítems 10: Después de un episodio violento, él se muestra cariñoso y atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte o insultarte y que "todo cambiará"

Ítems 11: ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado? (primeros auxilios, atención médica, psicológica o legal)?

Ítems 12: ¿Es violento con los hijos/as o con otras personas?

Ítems 13: ¿Ha sido necesario llamar a la policía o lo has intentado al sentir que tu vida y la de los tuyos han sido puestas en peligro por tu pareja?

Ítems 14: ¿Es violento con los hijos/as o con otras personas?

Ítems 15: ¿Ha sido necesario llamar a la policía o lo has intentado al sentir que tu vida y la de los tuyos han sido puestas en peligro por tu pareja?

De acuerdo, al orden en el que se presentaron todos los ítems, se busca identificar o denotar en que categoría de las estipuladas al momento de aplicar el instrumento diseñado, obtiene mayor ponderación a partir de las respuestas dadas por las encuestadas. En este mismo orden, el siguiente gráfico, se evidencian 4 categorías que hacen referencia al índice de violencia que se manifiesta en la comunidad de Los Olivos, parroquia Las Calderas.

Tabla 04

Resultados arrojados por las encuestas

Nº	SI	NO	A VECES	RARA VEZ	TOTAL
1.	91	18	39	20	168
2.	72	18	50	27	168
3.	11	83	49	25	168
4.	35	12	89	32	168
5.	32	29	72	35	168
6.	20	29	50	69	168
7.	87	13	32	36	168
8.	42	69	30	27	168
9.	35	32	66	55	168
10.	13	25	39	91	168
11.	8	40	51	69	168
12.	8	40	71	49	168
13.	2	99	18	49	168
14.	0	49	8	111	168
15.	0	119	0	49	168
T	456	676	664	724	£2520
T	456	1352	1992	2896	£6696

Elaboración: Colina y Ramírez (2017)

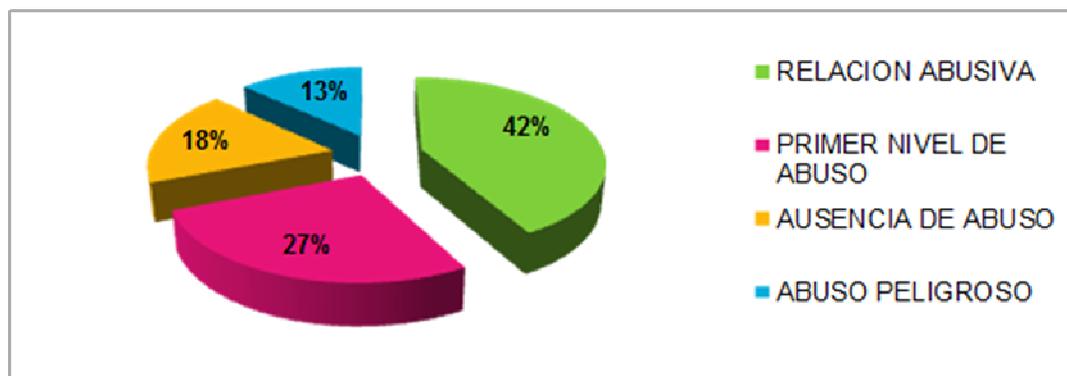
- De 1 a 750 puntos. ¡Abuso peligroso!

- De 751 a 1500 puntos. Ausencia de abuso
- De 1501 a 2000 puntos. Primer nivel de abuso
- De 2001 a 3000 puntos. Relación abusiva

Se describe en cada caso la situación en que se encuentra la mujer, dada connotación de la vulnerabilidad en que se encuentra la misma; además sirve de alerta, si es el caso a la víctima, para que reconozca su situación y solicite ayuda.

Figura 02.

Categorías de Violencia



Fuente: Colina y Ramírez (2017)

A partir de lo antes expuesto, es importante hacer énfasis en el instrumento aplicado al 30% de los 560 habitantes, de los cuales fueron encuestadas 168 mujeres, una vez conocidos los resultados de la misma, de las quince (15) preguntas realizadas donde se dio a cada respuesta una ponderación del uno (1) al cuatro (4), de acuerdo, la escala de estimación (sí, no, A veces, Rara Vez) las cuales fueron aplicadas obteniendo los siguientes resultados: La especificación de respuesta **Rara Vez**, predominó en setecientos veinticuatro (724) oportunidades, la cual se le aplicó la ponderación de cuatro puntos, lo que dio como resultado dos mil ochocientos noventa y seis puntos (2896), lo que permitió ubicarla en la categoría de **Relación Abusiva** lo que representa un 42% de la población encuestada, tal y como se observa en el gráfico anterior. Es por

ello, que se evidencia una grave problemática de violencia a la mujer en la comunidad Los Olivos, lo que amerita atención especial y hacer valer la justicia social como reza la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por lo que es necesario, la creación de un comité pro-defensa y comité de justicia socialista, los cuales se articularan con el Consejo Comunal y demás instituciones gubernamentales que tengan competencia en la materia.

CONCLUSIÓN

La Comunidad de los olivos tiene conformado el Consejo Comunal que lleva su mismo nombre, cumple con lo establecido en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Consejo Comunal en lo referente a organización comunitaria.

En la Comunidad se presenta una problemática Social de Violencia Contra La Mujer. La mayoría de los habitantes desconoce la existencia y contenido de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Acercamiento de la Comunidad al conocimiento de las Leyes en defensa de los derechos humanos. Se logró empatía y sensibilización sobre el abrupto tema de la Violencia de Género. Las experiencias relatadas por los miembros de la comunidad que permitió orientar a las víctimas de violencia. La promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia como elemento formativo de los derechos en la sociedad, ejerce una gran influencia sobre la comunidad en mejora de las relaciones familiares, colectivas, individuales propiciando una mejor calidad de vida. La formación social es un medio alternativo jurídico que permite el abordaje del nuevo abogado socialista, humanista en pro de mejorar las realidades locales. El capital social es construible y por tanto las comunidades organizadas en comité para el empoderamiento del conocimiento en defensa de sus derechos individuales y colectivos.

Desde esta perspectiva el nuevo abogado social humanístico es un trabajador comunitario que debe formar, proyectar, educar y sobre todo promocionar los derechos, sus normativas y procesos de denuncias apoyando acciones solidarias ante las problemáticas locales consientes de que la nueva realidad plural necesita adaptarse a una concepción amplia al momento de administrar justicia y incorporar mecanismos

alternativos que contribuyan a mejorar su eficacia ya sea desde lo extrajudicial ya desde el reconocimiento de los usos y costumbre como mecanismos de solución de conflictos. Un jurista capaz de entender en su interacción con la comunidad, las relaciones y en conflictos sociales de aportar respuestas a las preguntas que formulan los nuevos retos que tiene la sociedad venezolana en su propia realidad. Desde el campo jurídico hacer posible la nueva realidad de justicia social, que supere las injusticias, desigualdades, discriminación, marginación social, económica, cultural y política. Porque la formación profesional del derecho debe estar fundamentada en la investigación de saberes entre disciplinas científicas, capacidades técnicas saberes, experiencias y prácticas de las comunidades. Rompiendo los paradigmas tradicionales de las viejas escuelas formadoras del derecho, quienes forman profesionales en esta área para que sean meros peritos o técnicos, donde no se les permite ser autocríticos y cuestionar la enseñanza, donde el ejercicio del derecho es visto como mera labor comercial y como forma de dominación y no de gestión. En definitiva se debe promover profesionales que con su quehacer hagan creíble la justicia a la sociedad a las nuevas condiciones históricas, que desde la investigación, la aplicación y análisis jurídicos garanticen los principios fundamentales, valores, y fines de estado democrático, social de derecho y justicia.

RECOMENDACIONES

La promoción de los derechos en especial los dirigidos a dignificar a la mujer deben ser utilizados con la finalidad de construir una sociedad justa, equilibrada y organizada, ya que en este beneficio se vincula la familia, el entorno comunitario, la sociedad, se previene y se forma un colectivo con valores basados en la construcción social.

Los investigadores en la comunidad deben de ejercer su rol de formador social, promotor de masas, organizando grupos y colectivos para promover la justicia, las normas jurídicas, su equilibrio, respeto y promoción del conocimiento.

Los consejos comunales deben cohesionarse con otras organizaciones institucionales, para abordar y solucionar eficientemente las problemáticas locales construyendo fuertes lazos y relaciones en pro del colectivo. Acompañamiento y seguimiento al

Comité Pro Defensa de los Derechos de la Mujer, por parte de los investigadores; que como profesionales promuevan cambios sociales en la Comunidad. Adecuar un ambiente dentro de la Comunidad para atender a las mujeres víctimas de Violencia. Incorporar al Comité profesionales de la Salud para dar soporte y apoyo a las víctimas de Violencia.

PROPUESTA

Promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia

La promoción de las leyes en favor de los deberes y derechos abarca uno de los lineamientos principales del estado venezolano, de allí que en las últimas décadas los juristas han establecido modificaciones legales y construido normativas ajustadas a las realidades actuales en beneficio individual y colectivo, es relevante la creación de instituciones que abarcan acciones y responsabilidad en la atención y promoción en las comunidades. La normativa legal es el instrumento por la que se rige la actuación los deberes y derechos en el estado venezolano es necesario cumplir con lo establecido en la constitución nacional para la construcción social justa y equilibrada que valore el derecho como es contemplado en las leyes en base a su conocimiento.

El presente proyecto establece la promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia donde se interactúa con la comunidad para formarlos, educarlos en la normativa con la concientización en el respeto y dignidad hacia la mujer, y así fomentar la autoestima con acciones que permitan socializaciones con el grupo familiar y colectivo local en encuentro y mesas de trabajo. Igualmente se vincularan acciones multidisciplinarias inter-institucionales que proporcionen atención integral colectiva y en casos individuales con el fin de mejorar la autovaloración de la mujer. Es importante resaltar que dentro de los objetivos se propone la creación de un comité comunal eventivo sobre los derechos de la mujer a una vida libre de violencia, el mismo, estará conformado por 10 miembros voluntarios de la comunidad entre hombre y mujeres, que representaran a la comunidad en promover y defender a la mujer y la familia, los mismos se juramentan por el Consejo Comunal de los Olivos, con la presencia de investigadores y de la comunidad en asamblea general. La cual se vinculará con

órganos y entes de estado receptores de denuncias; se pretende lograr la promoción de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia mediante 10 jornadas formativas en materia legal de prevención, acción, atención y resolución con respecto a los derechos de la mujer frente a la violencia a través del comité pro-defensa, utilizando como estrategias: charlas, talleres, conversatorios y video foro (ver tabla 5). En efecto, dirigido a los miembros del comité y comunidad en general que busca conseguir la participación popular, la suma de conciencia y prácticas transformadoras de la comunidad organizada con respecto a la problemática de la violencia a la mujer.

Tabla 5

Estructura de la Propuesta

CONTENIDO	ESTRATEGIA	TIEMPO	RESPONSABLES	RECURSOS
Conformación del Comité	Postulación voluntaria	2.00 h	Investigadores	Lápiz Video Beam, Laptop, humano
Ley Orgánica de los Consejos Comunales	Charla	1.20 h	Investigadores	Video Beam Laptop, Tríptico, humano
Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Taller	2.00 h	Investigadores y Miembros del Comité	Video Beam Laptop, Tríptico, humano
Ley Orgánica de Protección Niños, Niñas y Adolescentes	Charla	1.30 h	Investigadores	Video Beam Laptop, Tríptico, humano
Aplicación de Ley en casos de violencia física tipificados como delito (código Penal)	Taller	2.30 h	Investigadores	Video Beam Laptop, Tríptico, humano
Violencia Contra la Mujer	Video película: "Te doy mis Ojos"	2.00 h	Fiscalía del Ministerio Público (Falcón) e Investigadores	Video Beam Laptop, sonido, humano
Derechos de la Mujer	Conversatorio	2.00 h	Tribunal de Violencia Contra la Mujer de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón e Investigadores	Video Beam, microphone, Laptop, sonido, humano
Violencia Contra la Mujer-Injusticia Social	Conversatorio y Debate	2.00 h	Investigadores	Video Beam Laptop, sonido, Tríptico, humano
Ética y Valores	Charla	1.30 h	Investigadores	Video Beam Laptop, sonido, Tríptico, humano
1era Capacitación Sobre los Derechos de la Mujer a una Vida libre de Violencia	Conversatorio	3.00 h	Escuela de Formación Socialista de Igualdad de Género (EFOSOIG) e Investigadores e Investigadores	Video Beam Laptop, sonido, humano
2da. Capacitación Sobre los Derechos de la Mujer a una Vida libre de Violencia		3.00 h		

Elaboración: Colina y Ramírez (2017)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Baiz, R. (2009) *Violencia intrafamiliar en el ordenamiento*. Caracas, Venezuela: Vadell.
2. Kemmys, S., y Carr, W. (1986). *Teoría crítica de la enseñanza, la investigación acción en la formación del profesorado*. Barcelona, España: Martínez Roca.
3. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N°36.860 de fecha 30/12/1999.
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. (1994). Recuperado de http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf. 25/10/2017
5. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Publicación realizada por el Sistema de Naciones Unidas de Panamá, Noviembre (2010). Recuperado de <http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo.web.pdf>. 03/09/2017
6. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Recuperado de <http://www.cmdlt.edu.ve/04-institucion/pdfs/Declaracion%20Derechos%20Humanos%2019.48pdf>. 03/09/2017
7. Diccionario Enciclopédico Larousse. (2010). decimosexta edición. Editorial Larousse S.A. Barcelona, España:
8. Ley de los Consejos Comunales. (2010). Gaceta Oficial Extraordinario N°39.435 de fecha 31/05/2010.
9. Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007) Gaceta Oficial N°38.668 de fecha 23/03/2007.
10. Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad. (2007) Gaceta Oficial número 38.773 de fecha 20/09/2007.
11. Plan de la Patria (2013-2019). Gaceta Oficial N°6.118 de fecha 04/12/2013.
12. Santiago., L. González, M., (productores) y Bollain, E. (director). (2003). *Te doy mis ojos* [cinta cinematográfica]. España.: Producciones la Iguana